

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, julio 10 de 1985.-

Visto el presente expediente nº 377/84 cde.8/84 del Registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Licitación Privada nº 296/85, a los efectos de lograr la provisión de 50 banderas con sol, con destino al Departamento de Abastecimiento de la Subdirección General de Servicios y Producción ; y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución de la Secretaría de Superintendencia Administrativa de fecha 22 de mayo ppdo. (confr. fs. 22), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 36.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada nº 44/83,

SE RESUELVE:

- 1º.- Desestimar -por no ajustarse a la forma de pago, (art.61, inc. 110)- la oferta nº 1.
- 2º.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 36- la oferta nº 2.
- 3º.- Declarar desierta la Licitación Privada nº 296/85 -por falta de ofertas válidas- y proceder a un nuevo llamado conforme a lo establecido en el art. 61, inc. 49, / apart. i) del decreto Ley 5720/72, en el que se aceptarán // propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de / Proveedores del Estado Nacional.
- 4º.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.